

la resolución correspondiente. Contra ella podrá recurrirse en alzada, ante la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince días reglamentario.

Valencia, 30 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—775-E.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», Isabel la Católica, 12 (Valencia), en solicitud de concesión de una línea eléctrica subterránea a 11 KV. desde el centro de transformación de la calle de Eduardo Dato hasta el del abonado «Industrial Valenciana de Galvanotecnia, Sociedad Limitada», en Camino Real de Madrid, número 486, de Valencia, así como el informe de la Abogacía del Estado de 1 de los corrientes, favorable a su otorgamiento.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Isabel la Católica, 12 (Valencia), la concesión de la línea eléctrica subterránea a 11 KV. desde el centro de transformación de la calle de Eduardo Dato hasta el del abonado «Industrial Valenciana de Galvanotecnia, S. L.», en Camino Real de Madrid, número 486, de Valencia, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación de Eduardo Dato (Valencia).

Puntos intermedios: Terrenos servidumbre en la carretera nacional 332.

Final de la línea: Centro de transformación «Industrial Valenciana de Galvanotecnia, S. L.» (Valencia).

Tensión, 11 KV.; capacidad de transporte, 3,634 KW.; longitud, 0,165 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre electrolítico; sección, 3 por 80 milímetros cuadrados; disposición, cable.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea subterránea a 11 KV. desde el centro de transformación de la calle de Eduardo Dato hasta el del abonado «Industrial Valenciana de Galvanotecnia, Sociedad Limitada», Camino Real de Madrid, número 486, en Valencia», suscrito en Valencia en fecha 21 de junio de 1963 por el Ingeniero Industrial don Miguel Grau Casellas, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 127.518,30 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 84.525,00 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la resolución correspondiente. Contra ella podrá recurrirse en alzada ante la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días reglamentario.

Valencia, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—894-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se otorga a don Antonio Vicente Frasquet Caudeli la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Vicente Frasquet Caudeli, Francisco de Borja, número 65, Gandía, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea, a 10 KV., de centro transformador del Camping Caudeli, en la partida

Paiporta, de Jeresa (Valencia), así como el informe de la Abogacía del Estado, fecha 6 de los corrientes, emitido en sentido favorable a su otorgamiento, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Antonio Vicente Frasquet Caudeli, Francisco de Borja, número 65, Gandía, la concesión de la línea eléctrica aérea, a 10 KV., de alimentación al centro transformador del Camping Caudeli, en la partida Paiporta, de Jeresa (Valencia), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea, a 10 KV., de «Hidro, S. A.» (Jerese).

Puntos intermedios: Ferrocarril Carcagente a Denia, kilómetros 30/145.

Final de la línea: Centro transformador del Camping Caudeli (Jerese).

Tensión: 10 KV.—Capacidad de transporte: 100 KW.—Longitud: 0,424 Kms.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 10,17 milímetros cuadrados; separación, 0,85 metros; disposición, paralela.—Apoyos: Material hormigón; altura media, 8,50 metros; separación media, 38,54 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica de alta tensión para la acometida de la estación transformadora de don Vicente Frasquet Caudeli, situada en la partida Paiporta (Raco Caudeli) del término municipal de Jeresa (Valencia)», suscrito en Valencia, en fecha 30 de mayo de 1963 por el Ingeniero Industrial don Alberto Marco Jordá, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 63.843,06 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 10.557,64 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos, así como a la Inspección General de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañía Telefónica, por lo que afecta a los respectivos cruzamientos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima.—En el cruzamiento por el punto kilométrico 30/145 del Ferrocarril Carcagente a Denia regirán además las condiciones particulares impuestas por el servicio y directamente comunicadas al concesionario.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Resolución correspondiente. Contra ella podrá recurrirse en alzada, ante la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince días reglamentario.

Valencia, 10 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—1.059-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Cándido Moyano Moyano la concesión eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de don Cándido Moyano Moyano, con domicilio en esta ciudad, Calvo Sotelo, 4, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 5.000 KV. entre la línea ya existente, que va de Urones a Valdunquillo, propiedad de don Germán Hoyos, y el centro de transformación de intertemperie que se proyecta, de 5.000/127 V. de relación y 5 KVA. de potencia, a instalar en la finca «Villalagán», sita en término de Mayorga de Campos.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Candido Moyano Moyano, domiciliado en Valladolid la concesión de la línea eléctrica de alta tensión entre la línea ya existente que va de Urones a Valdunquillo, propiedad de don German Hoyos, y el centro de transformación de intemperie que se proyecta, de 5.000/127 V. de relación y 5 KVA. de potencia, a instalar en la finca «Villalagán», sita en término de Mayorga de Campos, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de Urones a Valdunquillo, de don German Hoyos.

Final de la línea: Centro de transformación en finca «Villalagán».

Tensión, 5.000 KV., capacidad de transporte, 5 KW., longitud, 1.200 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, cobre, sección, 7,06 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 8 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica de alta tensión que, derivándose desde la ya existente de Urones a Valdunquillo, propiedad de don German Hoyos, termina en el centro de transformación que se proyecta en la finca «Villalagán» para servicios de la misma, sita en Mayorga de Campos», suscrito en Valladolid en fecha julio de 1963 por el Perito industrial don A. González, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 33.605,09 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.279,00 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 31 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—777-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Modesto Alvarez Romero la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Modesto Alvarez Romero, con domicilio en Nava del Rey (Valladolid), en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 13.200 KV. entre la línea ya establecida, propiedad de don Ramón Hernández, y el centro de transformación que se proyecta, de relación 13.200/230/133 V. y 15 KVA. de potencia, en la finca propiedad del peticionario, sita en el término municipal de Nava del Rey (Valladolid).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Modesto Alvarez Romero, con domicilio en Nava del Rey (Valladolid), la concesión de la línea eléctrica y centro de transformación entre la línea ya establecida, propiedad de don Ramón Hernández, y el centro de transformación que se proyecta, de relación 13.200/230/133 V. y 15 KVA. de potencia, en la finca propiedad del concesionario, sita en término de Nava del Rey, para servicios de la misma, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea propiedad de don Ramón Hernández.

Final de la línea: Centro de transformación en finca del concesionario.

Tensión, 13,2 KV., capacidad de transporte, 15 KW., longitud, 0,875 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, 3,5, material, cobre; sección, 9,52 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, horizontal. Apoyos: Material, hormigón; altura media, 8 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea aérea trifásica y centro de transformación de 15 KVA. para usos agrícolas en una finca rústica propiedad del concesionario, enclavada en término municipal de Nava del Rey», suscrito en Valladolid en fecha enero de 1963 por el Técnico Industrial don Francisco Pérez Paunero, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 98.032,00 pesetas y una presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.168,00 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Fernández.—939-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don José Pardo Conde la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don José Pardo Conde, en nombre y representación de «Mirapinos, S. L.», con domicilio en Valladolid, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 13,2 KV. entre el centro de transformación ya instalado, propiedad de «Granja Pollcer, Sociedad Anónima», y el centro de transformación que se proyecta instalar en la granja «Los Pinarillos», sita en término municipal de Simancas, para servicios de la misma, propiedad del peticionario.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a don José Pardo Conde, en nombre y representación de «Mirapinos, S. L.», con domicilio en Valladolid, la concesión de la línea eléctrica y transformador entre el centro de transformación ya existente, propiedad de «Granja Pollcer, Sociedad Anónima», y el centro de transformación que se proyecta instalar en la granja «Los Pinarillos», para servicios de la misma, sita en término municipal de Simancas, propiedad de la Sociedad concesionaria, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación de «Granja Pollcer, S. A.».

Final de la línea: Centro de transformación en granja «Los Pinarillos».

Tensión, 13,2 KV.

Capacidad de transporte, 25 KW.

Longitud, 0,693 kilómetros.

Número de circuitos, uno.

Conductores: Número, 3,5; material, hierro; sección, 7,06 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, cemento; altura media, nueve metros; separación media, 50 metros.